



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 007 RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

I. Compromiso:

Nuestra institución educativa, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Educación, se compromete a brindar todas las facilidades académicas y administrativas necesarias, así como implementar las medidas de apoyo correspondientes, con el fin de salvaguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar de nuestros estudiantes.

II. **Medidas preventivas**

- a) Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a la vida saludable, afectividad y sexualidad.
- b) Charlas de especialistas en el tema
- c) Apoyo del equipo psicosocial del Colegio.

III. **Medidas pedagógicas**

- a) Desde UTP se acordará formalmente un calendario flexible para rendir las evaluaciones.
- b) Se establecerán criterios de promoción, siempre que los aprendizajes y objetivos de aprendizaje sean logrados por el/la estudiante.
- c) La asistencia será flexible, no exigiendo el 85% mínimo requerido. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas con el carnet de control de embarazo, certificados médicos, control de niño sano, entre otros.
- d) Se resguardará que la estudiante no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo.
- e) Se incorporarán medidas a nivel curricular para las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
- f) Se considerarán las medidas propuestas por el médico tratante.
- g) Flexibilidad para acudir al baño cuando lo necesite.
- h) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como por ejemplo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- i) La asistencia a clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- j) Se otorgarán las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a las alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- k) Las alumnas embarazadas no podrán ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- l) No podrá ocuparse causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

IV. **Medidas administrativas**

- a) Se asegurará un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad y paternidad del estudiante.
- b) Se otorgará permiso para asistir a controles prenatales y de cuidados posteriores al embarazo.
- c) Se otorgará flexibilidad para elegir el horario de alimentación del lactante, máximo una hora, e informado previamente a Inspectoría General y profesores del nivel.
- d) De ser necesario se incorporarán adaptaciones al uniforme escolar.



- e) Los registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en la que se encuentre la/el alumna/o.
- f) Promover el uso de espacios que contribuyan a evitar accidentes o estrés durante los recreos.
- g) Establecer un plan de acción con enfermería en caso de accidentes.

V.- Procedimientos

1. Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna o paternidad al colegio

- a) Acoger a la estudiante sin recriminaciones por su condición.
- b) La persona que recibe la Información debe informar a la Dirección del establecimiento.
- c) La Dirección del establecimiento derivará a Orientación e Informará a UTP.

2. Citación y conversación con el apoderado:

- a) La Dirección del Establecimiento o a quien designe se entrevistará con los padres de la o el estudiante.
- b) Se debe dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
- c) Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor Jefe)
- d) Firmas de compromiso por parte del apoderado.

3. Diseño del plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- a) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la o el estudiante. (Equipo Directivo)
- b) UTP diseñará una programación del trabajo escolar, así como instancias de evaluación para la estudiante embarazada.
- c) UTP y Profesor(a) Jefe coordinarán la implementación de la programación escolar y proceso evaluativo.
- d) Dirección y la Trabajadora Social estudiarán la procedencia de gestionar la incorporación de la Estudiante al registro en Junaeb para asignación de becas.

4.- Acompañamiento y monitoreo del embarazo:

- a) La futura madre, padre o su apoderado deben informar las fechas y horarios de sus controles prenatales con la presentación de su carnet de salud o certificado del médico tratante. Este será requisito para la autorización de retiro en horario de clases.
- b) La estudiante puede adaptar su uniforme para mayor comodidad.
- c) La estudiante previa autorización de profesor puede salir de la sala de clases a ingerir alimentos.



5.- Post- Parto:

- a) La estudiante tiene derecho a amamantar a su hijo(a), para esto puede salir en horario de recreo o de almuerzo para realizar esta labor. Esto con un máximo de una hora de su jornada diaria de clases, esto sin considerar los tiempos de traslado.
- b) La estudiante debe comunicar por escrito los horarios en que hará uso de este derecho.
- c) El Docente que desempeñe funciones a esta hora le entregará instrucciones de trabajo para que la estudiante pueda hacer uso de su derecho a la educación.
- d) La estudiante puede utilizar las dependencias de enfermería para realizar la extracción de leche materna.
- e) Cuando un hijo menor de un año se encuentre enfermo el colegio dará las facilidades para que la madre o padre adolescente cuide de su hijo(a). Esto previa presentación de certificado de médico tratante.

V.- Redes de Apoyo

| Institución | Dirección | Teléfono |
|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| Oficina de protección de Derechos | Pasaje Lircay N° 886 | 58-2316235 |
| Centro de salud familiar CESFAM | Ramón Barros Luco | (58) 238 2138 |